

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -LEY 31728-
N° 21-2023-MPS/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS
CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL
DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE
INVERSIONES 2548662.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
RUC N° : 20146721410
Domicilio legal : AV. DOS DE MAYO N° 618 - SECHURA - PIURA
Teléfono: : 073-377207
Correo electrónico: : subgerenciadelogisticamps@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2548662.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 2'958,601.74 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON 74/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2'958,601.74 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO CON 74/100 SOLES)	S/ 2,662,741.57 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 57/100 SOLES)	S/ 3,254,461.91 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 91/100 SOLES)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Gerencia Municipal N°497 -2023-MPS/GM del 13.12.2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL N°288-2023-MPS/GM 28 de agosto de 2023

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION GERENCIAL N° 474-2023-MPS/GM 04 de diciembre de 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : En caja de la Entidad

Recoger en : Oficina de Contrataciones y Adquisiciones segundo piso de la Municipalidad Provincial de Sechura, ubicada en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura – Piura.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM – Reanudación de Actividades Económicas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la unidad de trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Sechura; sito en Av. Dos de Mayo N° 618 - Sechura – Piura. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:30 pm de lunes a viernes.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará Un adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

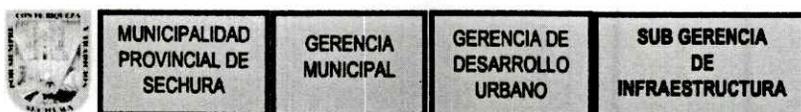
**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

29



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

a) DENOMINACIÓN DE LA OBRA

Es objeto del presente procedimiento de selección la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662.

b) FINALIDAD PÚBLICA

El presente proyecto tiene como finalidad pública mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona, dotándole de una pavimentación flexible con adoquín para tránsito vehicular y peatonal, construcción de veredas, rampas y sardineles – lo cual proporcionara una adecuada serviciabilidad, mejorando significativamente las condiciones de transitabilidad e interviniendo en forma oportuna y metódica. Por lo que la intervención de las calles permitirá el óptimo acceso a las calles principales de caleta constante.

c) BASE LEGAL

- Ley N°31638, Ley DE Presupuesto DEL Sector Público PARA EL Año Fiscal 2023
- Ley 31639; Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del Año Fiscal 2023
- Ley N°30225. Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias
- Decreto supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones y adquisiciones del estado (En adelante la LCE)
- Decreto supremo N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante RLCE).
- Decreto supremo N°234-2022-EF, modifica el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa.
- Ley N° 27606 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 27979
- Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDAVMU/PMIB
- Resolución ministerial N° 448-202-MINSA

d) ANTECEDENTES

La municipalidad de Sechura, en línea con su misión de orquestar y supervisar la administración pública para fomentar el progreso holístico de la provincia y sus distritos, ha concebido el proyecto con la denominación "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE



28



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662", tiene la aspiración de generar condiciones óptimas para que la población de la caleta constante distrito de Sechura, pueda llevar a cabo sus actividades recreativas y de esparcimiento, en aras de potenciar y elevar su nivel de vida

La génesis de esta iniciativa radica en la solicitud expresa de los habitantes de la zona, quienes han manifestado la necesidad de contar con espacios adecuados para satisfacer sus requerimientos recreativos. En la ubicación prevista para la ejecución del proyecto, es evidente que la pavimentación del distrito de la caleta, se encuentra en su estado natural sin intervención alguna por parte de la entidad municipal. Consciente de esta situación y en un esfuerzo por satisfacer las demandas de la población, la Municipalidad Provincial de Sechura ha trazado este proyecto que busca transformar el entorno y ofrecer un lugar propicio para el disfrute y la actividad de los residentes.

La materialización de esta propuesta no solo añadirá una dimensión recreativa a la vía de los habitantes, sino que también contribuirá significativamente a mejorar la infraestructura vial del distrito de la caleta. La intervención planificada para dotar de transitabilidad vehicular y peatonal no solo enriquecerá las opciones de esparcimiento, sino que también tendrá un impacto positivo en la calidad de vida general de la población.

En resumen, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662" responde a la necesidad imperante de la población y a la visión de la Municipalidad de Sechura de promover un desarrollo sostenible y un entorno propicio para el bienestar de sus habitantes. LA transformación de la zona a través de este proyecto no solo se traducirá en la satisfacción de las necesidades recreativas, sino que también contribuirá a forjar una comunidad más fortalecida y cohesionada en el distrito de la caleta

e) **ESTADO SITUACIONAL**

En la actualidad, el área del proyecto se encuentra en un terreno natural, lo que genera la dispersión de partículas de polvo. Además, durante los periodos de lluvia, se generan charcos y depresiones, lo que también genera una amenaza potencial para el bienestar de los residentes locales. Esta situación también contribuye en cierta medida a la contaminación ambiental, lo que conlleva un perjuicio para los habitantes de la región.

A la luz de estas circunstancias, el presente estudio surge como una respuesta directa a una necesidad profundamente sentida impulsada por los esfuerzos concertados de la comunidad organizada que reside dentro de la fase inicial del proyecto en el distrito de la Caleta, el liderazgo antes mencionado se ha dedicado diligentemente a abogar por el mejoramiento de las condiciones de las vías urbanas ubicadas en él en el distrito.

Como logro digno de mención el esfuerzo inalcanzable de la población ha dado resultados tangibles en forma exitosa como la municipalidad provincial de Sechura, como resultado el municipio local ha respondido positivamente al llamado de la población culminando con el inicio del expediente técnico en cuestión a continuación se muestran imágenes del Estado situacional del terreno



27



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Las imágenes presentadas ilustran la condición actual del terreno, el cual se encuentra en su estado natural sin ninguna intervención previa, esta situación da lugar a la emisión de partículas de polvo, generando así una preocupante contaminación ambiental los habitantes que Residen en la zona afectada, así como aquellos que se encuentran en las áreas circundantes se ven expuestos a los efectos negativos de esta contaminación.

El polvo como su producto directo de la situación del terreno se convierte en un agente perjudicial para el medio ambiente y la salud humana, la presencia constante de partículas en suspensión no solo deteriora la calidad del aire, sino que también puede tener efectos adversos en la salud de las personas especialmente en los sistemas respiratorios los habitantes de la zona afectada junto con aquellos que se encuentran en las proximidades dan riesgos potenciales para su bienestar debido a esta exposición ambiental poco deseable.

La necesidad de abordar esta problemática es, imperativa, la transformación del terreno natural en un espacio que permita un manejo adecuado y sustentable esencial para mitigar la emisión de partículas de polvo. Y por consiguiente, reducir la contaminación ambiental, la implementación de medidas que promuevan la estabilidad del suelo y la reducción de la erosión, así como la creación de espacios apropiados para el esparcimiento y la recreación, se perfilan como pasos cruciales hacia la mejora de la calidad del aire y la protección de la salud de la población

En resumen, las imágenes evidencian el estado actual del terreno en su condición natural, dando lugar a la emisión de polvo y en consecuencia a la contaminación Ambiental, qué afecta tanto a los residentes del área directamente involucrada como a la comunidad circundante, la adopción de acciones encaminadas a la transformación y manejo adecuado de este terreno no solo contribuirá a mitigar la contaminación, sino que también reforzará la calidad de vida de los habitantes y el bienestar del entorno en general

f) **UBICACIÓN**

Ubicación política

En el presente estudio se ubica en el distrito de Sechura la Caleta constante, provincia de Sechura, una de las ocho provincias que conforman la región Piura, donde se concentran actividades de Gran significativo administrativo comercial, sociocultural y sobre todo económico en una influencia sobre toda la economía nacional.

La caleta constante Se encuentra ubicado a 1050 km de la ciudad de Piura, pertenece a la provincia de Sechura, región Piura, La Caleta constante de playa amplia con desembarque de productos hidrobiológicos, ubicada a 14 Km. Al Oeste de Sechura. Su extensión aproximada es de 1 km. de aguas transparentes y temperatura templada. Es una caleta eminentemente pesquera, para la captura de recursos hacen uso de artes de cortina y las especies más representativas.

La infraestructura se encuentra ubicada en La Caleta constante del distrito de Sechura, De Sechura, departamento de Piura.

Región : Piura
Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura
Localidad : Playa Blanca





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

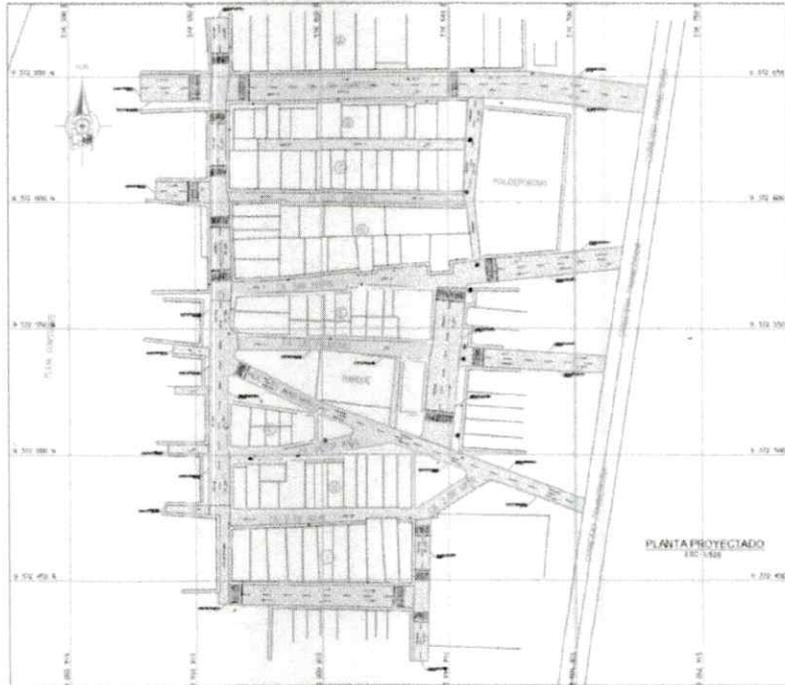
GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Región Geográfica : Costa
Altitud : 2 a 4 m.s.n.m.

ubicación del proyecto





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

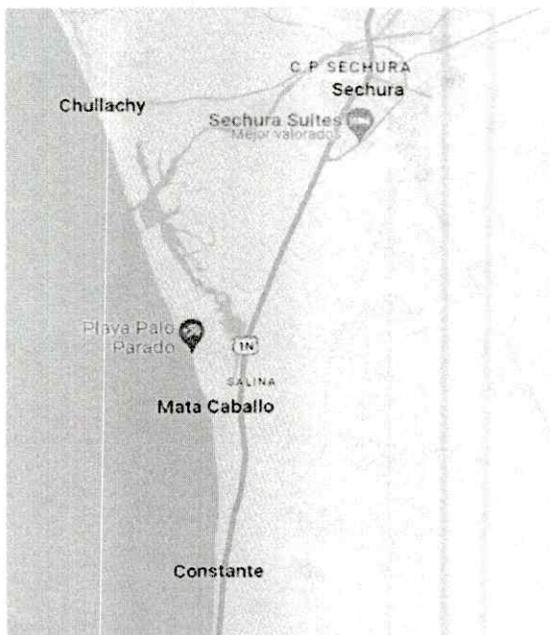
GERENCIA
MUNICIPAL

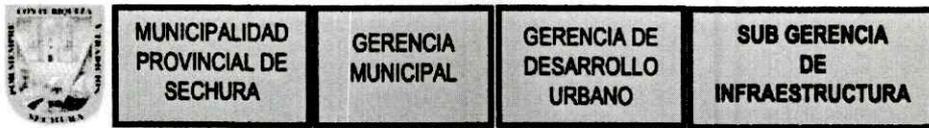
GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

Esquema de Ubicación Geográfica en el Mapa del Departamento de Piura





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

g) OBJETIVOS

Objetivo general:

- El objetivo del presente proyecto es la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2548662", Se busca mejorar la transitabilidad Vial y peatonal en condiciones de eficiencia y seguridad manteniendo una velocidad de circulación de acorde a la zonificación y según lo determine el diseño.

Objetivos específicos:

- Mejorar la eficiencia y productividad de la población mejorando las condiciones viales.
- Apoyar al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- definir las condiciones para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N.°2548662, que servirán al consultor para realizarlo en forma oportuna y con la forma y protocolos constructivos que garanticen un desarrollo sostenido

h) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo de una ciudad está basado en la disponibilidad de los servicios básicos, por lo tanto, es importante que se cuente entre otras cosas con una infraestructura Vial con una adecuada serviciabilidad mejorando las condiciones de transitabilidad e interviniendo en forma oportuna y metódicamente.

Conscientes de esta premisa, la municipalidad provincial de Sechura está orientado su política de gobierno, dotar de una infraestructura vial en óptimas condiciones, permitiendo que la población del distrito de Sechura la Caleta constante pueda transitar sin problemas y de esta manera no afectar su economía y salud lo que justifica la ejecución de este proyecto. metas físicas del proyecto

las metas que se plantean para la solución al problema de la siguiente:

METAS DEL PROYECTO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
1	PAVIMENTACION	M2	10.361.99
2	SARDINELES	ML	1002.39
3	VEREDAS Y RAMPAS	M2	2.560.11
4	SEÑALIZACION	M2	319.56

ITEMS	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60M X 7.20M	und	1.00
01.01.01.02	ALQUILER LOCAL P/OFICINA Y/O ALMACEN	mes	4.00
01.01.01.03	DEPOSITO PARA AGUA (2.00 X 2.00 X1.00 M.)	mes	4.00
01.01.01.04	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	4.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	12922.10
01.01.02.02	TALA DE ARBOLES	und	12.00
01.01.02.03	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	11.00
01.01.02.04	REUBICACIÓN DE POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA INCLUYE ACOMETIDA ELÉCTRICA	und	26.00
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y EQUIPO		
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00
01.01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	km	1.69
01.01.04.01	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	1.00
01.02.02	DESVIO DE TRANSITO	mes	4.00
02	PAVIMENTACION		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	7046.15
02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	8807.69
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE C/EQUIPO DpROM.=28KM.	m3	8807.69
02.01.04	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	10361.99
02.01.05	SUB BASE GRANULAR PREPARADA DE ACUERDO A DISEÑO: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, e=20cm.	m2	10361.99
02.01.06	BASE GRANULAR PREPARADA DE ACUERDO A DISEÑO: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, e=15 cm.	m2	10361.99
02.02	PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES		
02.02.02	CAMA DE ARENA e=50MM	m2	10361.99
02.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN VEHICULAR DE 20X10X8 CM	m2	10361.99
02.02.03	SELLO Y COMPACTACION DE BLOQUETAS	m2	10361.99
03	SARDINEL		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SARDINELES (PERALTADOS Y SUMERGIDOS)	m3	62.14
03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CORTE DE SARDINELES	m3	77.68
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE C/EQUIPO DpROM.=28KM.	m3	77.68
03.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.01	SARDINELES SUMERGIDOS (CONFINAMIENTO)		
03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES SUMERGIDOS	m2	336.85
03.02.01.01	SARDINELES SUMERGIDOS, CONCRETO f _c =210 kg/cm ² INC BOMBEO	m3	33.68
03.02.01.03	CURADOR QUIMICO PARA SUPERFICIE DE CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIDOS	m2	336.85
03.02.01.04	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA EN SARDINELES SUMERGIDOS	m	187.14
03.02.02	SARDINELES PERALTADOS		
03.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS	m2	440.98



22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
03.02.02.02	SARDINELES PERALTADOS, CONCRETO $f_c=210$ kg/cm ² INC BOMBEO	m3	61.74
03.02.02.03	CURADOR QUIMICO PARA SUPERFICIE DE CONCRETO EN SARDINELES PERALTADOS	m2	440.98
03.02.02.04	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA EN SARDINEL PERALTADO E = 1"	m	146.99
04	VEREDAS Y RAMPAS		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE MANUAL PARA VEREDAS	m3	384.02
04.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA UNAS DE VEREDAS Y RAMPAS	m3	66.12
04.01.03	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE EN VEREDAS Y RAMPAS	m2	2560.11
04.01.04	SUBBASE GRANULAR PREPARADA DE ACUERDO A DISEÑO: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, e=10cm.	m2	2560.11
04.01.05	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	m3	585.17
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL DE CORTE C/EQUIPO DpROM.=28KM.	m3	585.17
04.02	CONCRETO SIMPLE		
04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	561.86
04.02.02	VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO $f_c=175$ KG/CM ² E=10 CM INC. ACABADO	m2	2560.11
04.02.03	CONCRETO EN UNAS DE VEREDAS Y RAMPAS $f_c=175$ KG/CM ²	m3	66.12
04.02.04	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS EN VEREDAS Y RAMPAS E=1"	m	1001.80
04.02.05	CURADO QUIMICO PARA SUPERFICIES DE CONCRETO EN VEREDAS Y RAMPAS	m2	2560.11
05	SEÑALIZACION		
05.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
05.01.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	319.56
05.01.02	PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2	120.64
05.01.02	PINTADO DE SARDINEL	m2	507.13
06	OTROS		
06.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
06.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO PARA MAQUINAS	m2	1000.00
06.01.02	PREVENCIÓN DE DERRAMES DE COMBUSTIBLE	glb	1.00
06.01.03	RETIRO Y ELIMINACIÓN DE SUELO CONTAMINADO	glb	1.00
06.01.04	MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00
06.01.05	PRESTAUACIÓN DE LAS AREAS UTILIZADAS PARA CAMPAMENTOS Y ALMACENES	glb	1.00
06.01.06	CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00
06.02	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)		
06.02.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	mes	4.00
06.03	VARIOS		
06.01.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12922.10
06.01.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

l) Valor referencial

El valor referencial la ejecución del proyecto asciende a S/3,088,148.04 (Tres millones ochenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho y 04/100 soles), tal como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	166,693.12
2	PAVIMENTACION	1,509,705.76
3	SARDINELES	77,619.65
4	VEREDAS Y RAMPAS	310,859.46
5	SEÑALIZACION	13,413.92
6	OTROS	101,959.93
COSTO DIRECTO		2,180,251.84
GASTOS GENERALES (10.00%)		218,025.18
UTILIDAD (5.00%)		109,012.59
SUB TOTAL		2,507,289.61
IGV (18%)		451,312.13
VALOR REFERENCIAL		2,958,601.74
SUPERVISION		129,546.30
TOTAL		3,088,148.04

j) Vigencia de contrato y plazo de ejecución

el contrato actualizado o vigente es el contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes prestaciones adicionales reducciones de prestaciones o por ampliación o reducción del plazo u otras modificaciones del contrato el plazo de ejecución de la obra ha sido establecido en 120 días calendarios según el calendario de ejecución que se encuentra incluido en el acervo documentario publicado por lo que el postor deberá anexar en su propuesta el diagrama de Gantt de seguimiento de ejecución de los trabajos con su respectiva ruta crítica

k) Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de a precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico de contratación respectivo

l) Modalidad de ejecución

La modalidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2548662 es por ejecución presupuestaria indirecta - obra por contrata

1.2. Consideraciones específicas

a) Consideraciones de carácter técnico

La meta del presente proyecto de la obra denominada MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N.º 2548662 está Regldo con base en los planteamientos de carácter técnico los mismos que el contratista ganador de la buena Pro para la

R0

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ejecución de la obra deberá tener en cuenta en todos sus aspectos a fin de evitar que se produzcan controversias durante el proceso mismo de ejecución los que además regirán las futuras bases administrativas.

El contratista deberá cumplir los alcances descritos en los términos de referencia y el plazo de ejecución establecidos para la obra, por lo que su responsabilidad verificar el programa de ejecución de obra aplicando el método CPM ya es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado lo que en su oferta debe ser declarado.

b) Alcances de las especificaciones

El presente documento es el producto final de las diversas etapas de estudio, análisis, síntesis, programación, diseño y proyección de la futura obra, denominada MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N.º 2548662, encargada por la municipalidad provincial de Sechura al equipo de profesionales contratados para tal fin.

c) Protección medio ambiental

La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención mitigación y corrección que se presentan en el plan de manejo ambiental y cumple con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el estudio de impacto ambiental enmarcados en la norma siguientes: la constitución política del Perú-art.2 decreto legislativo número 613 - el código del medio ambiente y los recursos naturales, decreto legislativo número 757 - legislación de la promoción privada art.51 ley 27446 - sistema ambiental Nacional de evaluación de impacto ambiental-art 3° y art. 4° otras normas dl número 17782 Ley General de aguas y su reglamento y modificatorias ley número 28798 ley de evaluación de impacto ambiental para obras y actividades ley número 28834 - ley de áreas naturales protegidas ley número 28842- Ley General de Salud ley número 1788 - código sanitario por lo anterior el contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones para la protección del medio ambiente que sean aplicables a los trabajos que realiza En el lugar de la obra mitigando Los impactos negativos originados por los trabajos que realiza y subsanará Las observaciones que le formule la supervisión y o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente el contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrumentos establecidos para la entidad y la legislación correspondiente en lo que en lo que respecta a medio ambiente y seguridad y salud ocupacional declarando que de resultar ganador de la buena pro y firmar contrato asumir a sus responsabilidades por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada con la preservación de medio ambiente.

d) Salud y seguridad durante la construcción

Completando las actividades programadas, el postor acepta todas las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes, las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra en concordancia con los sistemas de gestión de seguridad.



10



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El ingeniero residente ingeniero Inspector o supervisor el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son botas punta de acero cascos guantes y uniformes según corresponda también se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes el riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista lo mismo que será declarado en su oferta para dar a conocer que dotará de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción debiendo demostrar como postor su compromiso que a lo largo de la ejecución de la obra cumplirá con las disposiciones contenidas en la ley de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción es por ello que el postor en su oferta y como parte del cumplimiento del requerimiento presentar al contenido mínimo de plan de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente así como su plan de desvío mantenimiento de tránsito.

Laura dispondrá de servicios sanitarios adecuadamente adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etcétera cumplirán con las condiciones de higiene impredecible para su uso a criterio del supervisor.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras Previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso deberá mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua para prevenir sustracciones o deterioro de los materiales en seres estructurales y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las medidas precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes

e) La ejecución de la obra

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico utilizando los materiales herramientas y mano de obra allí definidos

La construcción sin excepción comprenderá las mejoras las mejores prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad equipos y técnicas de Última Generación acordes con las tecnologías vigentes a fin de asegurar un producto de calidad estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados.

A

t



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

El postor expresará su compromiso de reponer el equipamiento y/o maquinaria defectuosa o inoperativa dentro del día siguiente denotado el incidente en el cuaderno de obra por el supervisor dicho documento deberá ser acreditado mediante una declaración jurada y deberá ser adjuntado al momento de la suscripción del contrato esto con la finalidad de que no se paralice la obra por causas atribuibles a la funcionalidad del equipamiento y/o maquinaria que operará en la obra

El contratista realizará el trámite de autorización ante el Ministerio de transportes y comunicaciones para implementar la interferencia de vías durante la ejecución de la obra evitando generar riesgo a la integridad física de las personas y a la propiedad privada y pública esto incidirá positivamente en minimizar eventualmente mayores costos por aplicación de multa así como el retraso en la ejecución de obra de determinarse la paralización de la misma por infracción a la normatividad por lo que el postor debe comprometerse en la oferta que de resultar ganador de la Habana pro y firmar contrato realizar los trámites necesarios ante el Ministerio antes indicado.

f) **Obligaciones del contratante**

Entrega de terreno

La entidad y/o representantes de la entidad efectuada la entrega del terreno, Así como su disponibilidad tanto para la infraestructura principal como para la obra de contingencia.

Documentos para la ejecución

La entidad podrá disposición del contratista un juego de planos y bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución e inicio de las obras en CD y en medio físico, sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo

g) **Obligaciones del contratista**

- Las obligaciones que se establecen en la ley el reglamento normas complementarias modificatorias y de las bases del presente proceso.
- El contratista deberá contar con todos los implementos equipos y personal necesario para ejecutar la obra siendo el único responsable de su seguridad personal y o de otros que coadyuden en la obra Así mismo el gasto de transporte estadía alimentación y traslado del personal técnico y/o equipo será por cuenta del contratista en su totalidad
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligada a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente si se produjera Un atraso en el calendario de avance físico valorizado de la obra se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.
- El postor deberá ser una persona natural y yo jurídica debidamente escrita en el Registro Nacional de proveedores (RNP) en el capítulo de ejecutor de obras Así mismo deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de ejecución de obras en la especialidad.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos normas técnicas meteorológicas y sanitarias vigentes, así como realizar ensayos pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.



17



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Realizar los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar necesarios para garantizar la calidad de la obra, se podrá aceptar otras propiedades o calidades especificadas y o normas reconocidas que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de las maquinarias de equipos o herramientas. En caso de que estas sean propias o alquiladas, se encuentren disponibles en la zona donde ejecutará la obra por lo que se deberá aportar documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra. La aprobación de los materiales y o de los equipos por el supervisor no liberará al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y equipos la entidad Se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales requeridos por el supervisor Así mismo correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.
- De ser el caso que se utilice cuaderno de obra físico el contratista abrirá en el acto de entrega de terreno el cuaderno de obra debidamente exfoliada el mismo que se ha firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector y o supervisor y el residente en este cuaderno se notarán las indicaciones órdenes autorizaciones reparos variantes consultas y anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra los cuales corren por cuenta del contratista Y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad debiendo el contratista adjuntar en su oferta el compromiso de este para su aplicación y responsabilidad de presentarse la incidencia.
- Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

h) Letreros Informativos

El contratista proveerá montará y mantendrá por lo menos un letrado informativo de dimensiones que figuran en el expediente técnico según el modelo que entrega la entidad.

i) Retiro de equipos y materiales

Cuando sea necesario por la entidad del contratista deberá retirar de la obra El equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

j) Calidad específica

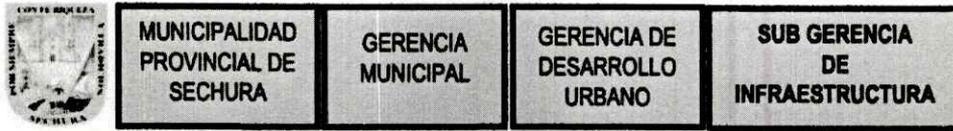
Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista a alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de la obra e instalaciones, para tal efecto el supervisor o inspector de manera conjunta con la entidad Establece en los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor o Inspector tendrá el derecho cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones técnicas, la ejecución de Tales pruebas o ensayos no relevará al contratista de ninguna obligación estipulada en el contrato.



17

16



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y análisis realizado serán comunicados por escrito al contratista tanto Tan pronto como sea posible a fin de que se tome las medidas correctivas de ser el caso

Los trabajos deficientes que generen incumplimiento en la calidad requerida, las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico podrían afectar el tiempo de vida útil de la obra, además que se paguen por trabajos deficientes o no ejecutados.

Por lo que en la presentación de oferta asumirá el compromiso de ejecutar las partidas y sus partidas del presupuesto de obra con calidad requerida.

Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el supervisor o Inspector debido a su incomodidad o defectos en cualquier etapa de construcción, todo equipo suministrado y o materiales utilizados bajo el contrato podrá ser sujeto a rechazo del supervisor o Inspector debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento y satisfactorio no obstante la aceptación previa.

Toda obra equipo, sus partes componentes que hayan sido rechazadas deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor Inspector según corresponda.

El contratista deberá ser responsable de Los costos de mano de obra gastos, varios daños o pérdidas ya sean directos o indirectos que resulten del uso de materiales que el supervisor o Inspector considera con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo instalación.

k) Reajustes de precios

La fórmula de reajuste de precios, denominada también fórmula polinómica, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforma, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración los postores en la etapa de proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que considere necesaria luego de escribir el contrato se entiende por aceptada

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el decreto supremo número 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

En el caso de obra los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste K conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.

“(…) las valorizaciones que se efectúen a precios Originales del contrato y sus aplicaciones son ajustadas, multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste K que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas los índices unificados de precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de estadística informática INE correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización una vez publicados los índices correspondientes el mes que se debió efectuarse el pago Se realizaron la regularización necesaria.

Conforme se conozcan los índices unificados de precios que correspondan al mes siguiente de la valorización se calcula el coeficiente de reajuste K hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes



16

15



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

que se puede ir calculando y pagando En las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste K contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con sus propias fórmulas polinómicas, las que conforman parte del expediente técnico de la prestación adicional.

Por lo que es necesario precisar que el precio de la oferta, la fecha de terminación de esta que debe coincidir con la fecha determinada del valor referencial.

Como se aprecia en el referido dispositivo, las valorizaciones que se formulan a precios Originales del contrato, así como sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste K el cual se obtiene al aplicar de la Fórmula o fórmulas polinómicas los índices unificados de precios de la construcción publicados por el INE correspondientes al mes en que debe efectuarse el pago de la valorización respectiva.

I) Garantías

Las garantías que deben otorgar los postores y o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar la entidad a la garantía y el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

El postor ganador de la buena Pro para la firma del contrato puede acogerse a la retención del monto total de la garantía y el cumplimiento como fondo de garantía y medio alternativo para garantizar el contrato en cumplimiento del artículo 9 del decreto legislativo 1553 que establece medidas de materia de inversión pública y de contratación pública que ayuden al impulso de la reactivación económica.

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso

El postor ganador de la buena pro puede acogerse a la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, como fondo de garantía y medio alternativo para garantizar el contrato por prestaciones accesorias, en cumplimiento al artículo 9 del Decreto Legislativo 1553 que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuden al impulso de la reactivación económica

Garantía por adelanto

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el numeral 153.3 del artículo 153 del reglamento.



15



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

Requisitos de las garantías

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

m) Del adelanto directo

La entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

n) Del adelanto de materiales o insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

De conformidad con el artículo 148 del Reglamento modificado por decreto supremo N.º 162-2021-EF: los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianzas o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Concordante y congruente con la Decimoprimer Disposición complementaria Final que establece: Dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el numeral 33.2 del artículo 33 de la Ley. Por lo que el Postor debe asumir en la oferta el compromiso que, de resultar ganador de la buena pro, presentará garantías que cumplan con lo establecido en la normatividad de contrataciones, así como se asegurará de su autenticidad.

13



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SECHURA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO

SUB GERENCIA
DE
INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

o) Forma de pago

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de cuaderno de obra
- Panel fotográfico
- Cuadro de resumen de valorizaciones
- Factura correspondiente
- Conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Carta de actualización de abono en cuenta CCI.

p) Valorización final

Luego de la recepción de la Obra, el contratista presentará la valorización final, la cual será sometida a la aprobación u observación del supervisor o inspector o de la entidad en forma escrita.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutadas de acuerdo a la valorización final de medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Monto total percibido por el contratista hasta la valorización anterior
- Deduciones en favor de la entidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del contratista.

q) Subcontratación

El contratista no podrá transferir, ceder o subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Entidad mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada del contratista. LA celebración de cualquier sub contrato no libera al contratista de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

r) Documentos para la liquidación de obra

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor lo siguiente:

- Memoria Descriptiva Valorizada
- Planos post construcción de la obra (los que refleja fielmente el estado final de construcción de la obra).
- Cierre de Libro de Planilla de la Obra
- Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución



13



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudamiento alguno por concepto de pago de tributo generados por la ejecución de la obra.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
La Entidad considera el plazo de 60 días calendario.

s) **Formación académica y experiencia del personal profesional clave.**

> **Ingeniero Residente de Obra: (Véase Nota 1)**

Formación académica – Residente de Obra			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

> **Especialista de Calidad (Véase Nota 02)**

Formación académica			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o	Obras en general	12 meses (computado)	Documentos para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad, o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.		desde la fecha de la colegiatura)	la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)
---	--	-----------------------------------	---

Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

➤ **Especialista Ambiental (Véase Nota 03)**

Formación académica			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de Recursos	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)



(Handwritten signatures and initials)

10



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA
 MUNICIPAL

GERENCIA DE
 DESARROLLO
 URBANO

SUB GERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N.º 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N.º 28858, Ley que complementa la Ley N.º 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

➤ **Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 04)**

Formación académica			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)	
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)

Nota 04: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del



10

09



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

'AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO'

Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 05: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

t) Relación de Maquinaria y Equipo Mínimo

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	UND	1
2	MIRAS Y PRISMAS	UND	1
3	EQUIPO DE PINTURA	UND	1
4	CAMION CISTERNA 2,000 GL	UND	1
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	UND	1
6	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	UND	1
7	RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4 Y	UND	1
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	1
11	SIERRA ELECTRICA	UND	1
12	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	UND	1
13	ESTACION TOTAL	UND	1
14	GRUA MECANICA 127 HP 18 ton 9 m	UND	1
15	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	1

u) Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No mayor de (1) vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de



09



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

similares (véase Nota 07)		la suscripción del acta de recepción de obra.	prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.
------------------------------	--	---	---

Nota 07: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

v) Condiciones de los consorcios

Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de sociedades y normas complementarias debiendo además acreditar el postor a través de su reporte tributario, en el caso de consorcio de alguno de los que participen como consorciados. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria establece lo siguiente

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 85%

w) De la responsabilidad del contratista por vicios ocultos

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de la obra
Siete (07) años	A partir de la conformidad de la recepción de la obra

x) Penalizaciones

Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA
 MUNICIPAL

GERENCIA DE
 DESARROLLO
 URBANO

SUB GERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías F=0.25
 b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el Artículo N°201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico			
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	elementos de seguridad. La multa es por cada día		
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características técnicas especificadas en el Expediente Técnico y no cuente con la autorización del supervisor o Inspector	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
8	Cartel de obra Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma cuando no se mantenga en el tiempo establecido	S/100.00	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
9	PLANOS DE REPLANTEO cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevara a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario Valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo 07 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la multa será por cada día	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
11	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presentase la Liquidación del contrato de obra dentro de los sesenta (60) días de recepcionada la obra.	0.10 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda



05



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE
 SECHURA

GERENCIA
 MUNICIPAL

GERENCIA DE
 DESARROLLO
 URBANO

SUB GERENCIA
 DE
 INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la Liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

x) **DE LA RECEPCION DE OBRA**

La recepción de la Obra será TOTAL, a la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en el que se indicara claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se da por recepcionada la obra, se levantara un acta de observaciones, en la que se indicara el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informara en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																
	Requisitos:																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MIRAS Y PRISMAS</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION CISTERNA 2,000 GL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4 Y</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>SIERRA ELECTRICA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>GRUA MECANICA 127 HP 18 ton 9 m</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	UND	1	2	MIRAS Y PRISMAS	UND	1	3	EQUIPO DE PINTURA	UND	1	4	CAMION CISTERNA 2,000 GL	UND	1	5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	UND	1	6	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	UND	1	7	RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4 Y	UND	1	8	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	1	9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1	10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	1	11	SIERRA ELECTRICA	UND	1	12	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	UND	1	13	ESTACION TOTAL	UND	1	14	GRUA MECANICA 127 HP 18 ton 9 m	UND	1	15	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.																																																														
1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7HP	UND	1																																																														
2	MIRAS Y PRISMAS	UND	1																																																														
3	EQUIPO DE PINTURA	UND	1																																																														
4	CAMION CISTERNA 2,000 GL	UND	1																																																														
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	UND	1																																																														
6	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	UND	1																																																														
7	RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4 Y	UND	1																																																														
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	UND	1																																																														
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	1																																																														
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	1																																																														
11	SIERRA ELECTRICA	UND	1																																																														
12	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	UND	1																																																														
13	ESTACION TOTAL	UND	1																																																														
14	GRUA MECANICA 127 HP 18 ton 9 m	UND	1																																																														
15	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	1																																																														
	Acreditación:																																																																
	Copia de documento que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.																																																																



04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

A.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:		
01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA		
Formación académica – Residente de Obra		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)
01 ESPECIALISTA DE CALIDAD		
Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)
01 ESPECIALISTA AMBIENTAL		
Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de Recursos	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)
01 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO		
Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)
Acreditación:		
Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.		



Handwritten signatures and initials in blue ink.

04

03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Importante
 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del reglamento

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Cargo desempeñado	Experiencia		
	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)

A.3 01 ESPECIALISTA DE CALIDAD

Cargo desempeñado	Experiencia		
	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad, o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en general	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)

01 ESPECIALISTA AMBIENTAL

Cargo desempeñado	Experiencia		
	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de



02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
---	-----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.			calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)
--	--	--	--

01 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)

Nota: Documentos para la acreditación de la experiencia: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal clave propuesto. La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realice el profesional corresponden con la función del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Nota: Se precisa que los requisitos de calificación serán acreditados en la presentación de la oferta según lo estipulado en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases estándar para ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, aprobado mediante Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[40]¹⁸ puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= [1]²⁰ veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1.0] veces el valor referencial: 30]puntos</p> <p>M > [0.25] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial: [10] puntos</p>

¹⁸ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

²⁰ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- | | |
|--|--------------|
| M >= 1 vez el valor referencial | [...] puntos |
| M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial | [...] puntos |
| M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial | [...] puntos |

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

¹⁹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[20] puntos									
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[20] puntos									
	<p>01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Experiencia</th> </tr> <tr> <th>Cargo desempeñado</th> <th>Profesión</th> <th>Tipo de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Obras similares</td> </tr> </tbody> </table> <p>Más de [44] meses: [5] puntos</p> <p>Más de [40] hasta [44] meses: [4] puntos</p> <p>Más de [36] hasta [40] meses: [2] puntos</p>	Experiencia			Cargo desempeñado	Profesión	Tipo de experiencia	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Ingeniero Civil	Obras similares	
Experiencia											
Cargo desempeñado	Profesión	Tipo de experiencia									
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Ingeniero Civil	Obras similares									
	<p>01 ESPECIALISTA DE CALIDAD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Experiencia</th> </tr> <tr> <th>Cargo desempeñado</th> <th>Profesión</th> <th>Tipo de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad, o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Obras en general</td> </tr> </tbody> </table> <p>Más de [20] meses: [5] puntos</p> <p>Más de [16] hasta [20] meses: [4] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [16] meses: [2] puntos</p>	Experiencia			Cargo desempeñado	Profesión	Tipo de experiencia	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad, o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Ingeniero Civil	Obras en general	
Experiencia											
Cargo desempeñado	Profesión	Tipo de experiencia									
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad, o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Ingeniero Civil	Obras en general									
	<p>01 ESPECIALISTA AMBIENTAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Experiencia</th> </tr> <tr> <th>Cargo desempeñado</th> <th>Profesión</th> <th>Tipo de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de Recursos</td> <td>Obras en general</td> </tr> </tbody> </table> <p>Más de [26] meses: [5] puntos</p> <p>Más de [20] hasta [26] meses: [4] puntos</p> <p>Más de [18] hasta [22] meses: [2] puntos</p>	Experiencia			Cargo desempeñado	Profesión	Tipo de experiencia	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de Recursos	Obras en general	
Experiencia											
Cargo desempeñado	Profesión	Tipo de experiencia									
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de Recursos	Obras en general									
	<p>01 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Experiencia</th> </tr> <tr> <th>Cargo desempeñado</th> <th>Profesión</th> <th>Tipo de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad</td> <td>Obras en general</td> </tr> </tbody> </table> <p>Más de [32] meses: [5] puntos</p> <p>Más de [28] hasta [32] meses: [4] puntos</p> <p>Más de [24] hasta [28] meses: [2] puntos</p>	Experiencia			Cargo desempeñado	Profesión	Tipo de experiencia	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad	Obras en general	
Experiencia											
Cargo desempeñado	Profesión	Tipo de experiencia									
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad	Obras en general									

(Handwritten marks and signatures)

ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	
---	---	--

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2548662., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2548662, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2548662..

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **[CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS]** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		Fecha		
		Nombre del Proyecto				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662				
		Ubicación Geográfica				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		R-001		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
		Accidentes de trabajo como: golpes, cortes, fracturas, mutilaciones, ocasionados al personal en la ejecución de las obras de: Pavimentación				
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)				
		Causa N° 1	Desorden, suciedad.			
		Causa N° 2	Herramientas en mal estado.			
		Causa N° 3	No utilizar EPPs.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Muy baja	0.100		Bajo	0.100
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
		0.010				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	
				Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO				
		Procedimientos o actos inseguros de trabajo.				
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				
		Orden, limpieza, charlas de 5', uso de EPPs, guardas en equipos.				

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		Fecha				
		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Ubicación Geográfica						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Atrapamientos y atropellos con maquinaria pesada ocasionados al personal en la ejecución de las obras de: Pavimentación, Movimiento de tierras, etc					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalización				
Causa N° 2			Maquinaria en mal estado					
Causa N° 3			Distraccion del personal					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40		
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80				
Baja		0.300		Bajo		0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Resgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Revisiones diarias de maquinaria y equipos.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mantenimiento preventivo, manejo defensivo, charlas 5', señalización adecuada						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		Fecha				
		Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Ubicación Geográfica						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes de trabajo ocasionados al personal por fallas mecánicas de la maquinaria liviana y pesada en la ejecución de las obras de: Pavimentación, Movimiento de tierras, etc					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Equipos y maquinaria en mal estado				
Causa N° 2								
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40	x	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80				
Moderada		0.500		Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Revisiones diarias de maquinaria y equipos.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mantenimiento preventivo.						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-004					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Atrapamientos y entierros en las excavaciones con maquinaria en la ejecución de las obras de: Pavimentación, Movimiento de tierras, etc					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Excavaciones sin entibar				
Causa N° 2			Derrumbes					
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40	X	
Muy alta		0.90		Muy alto		0.80		
Baja		0.300		Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Procedimientos o actos inseguros de trabajo.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	charlas de 5', uso de EPPs, guía de alerta, excavaciones con talud						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		Fecha				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"				
		Ubicación Geográfica						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes de trabajo ocasionados al personal de obra y transeúntes por falta de señalización, delimitación y prohibición de transitabilidad en la ejecución de las obras de: Pavimentación, Movimiento de tierras, etc					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de avisos de señalética				
Causa N° 2			ordenamiento y organización					
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40		
Muy alta		0.90		Muy alto		0.80		
Baja		0.300		Bajo		0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Desorden, congestionamiento					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Señalización adecuada, charla de 5', desvíos anunciados, pases peatonales.						

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA*, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662		
		Ubicación Geográfica			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-006		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ocupacional y Ambiental: Generación de Ruido Ocupacional y Ambiental producido por maquinaria pesada en la ejecución de las obras de: Pavimentación, Movimiento de tierras, etc		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinaria pesada que superan los 100 dB	
			Causa N° 2	Uso de equipo liviano: moladoras, taladros, compactadoras	
			Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Monitoreo de ruido con sonómetro.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Uso de EPPS: tapones auditivos y orejeras, charla de 5', exámenes médicos auditivos.		

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA*, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662		
		Ubicación Geográfica			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ambiental: Generación de Polvo y Material Particulado al Ambiente en la ejecución de las obras de: Pavimentación, Movimiento de tierras, etc		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Movimiento de tierras: Excavaciones, rellenos, zarandeos, batidos de material	
			Causa N° 2	Materiales de construcción: cemento, arena, piedra, ladrillo, pegamento para cerámico.	
			Causa N° 3	Constante circulación de maquinaria	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Monitoreo Ambiental de emisión de Material Particulado.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Regar el material a trabajar, regar los caminos de circulación, cortinas rompevientos		

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662		
		Ubicación Geográfica			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-008		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes de trabajo ocasionados al personal por caídas a desnivel en la ejecución de las obras de: Pavimentación, Movimiento de tierras, etc		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Andamios en mal estado	
			Causa N° 2	No utilizar arnes	
			Causa N° 3	Exceso de confianza	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Procedimientos o actos inseguros de trabajo.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Utilizar arnes, andamios en buenas condiciones, mallas anticaídas, charlas de 5'		

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662		
		Ubicación Geográfica			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-009		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo sico-social generado por ruido y maniobras con herramientas y maquinaria, ocasionados al personal de obra y universitario en la ejecución de las obras de: Estructuras, Arquitectura, Inst. Sanitarias, Inst. Eléctricas, que ocasionarían retrasos en la obra		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ruido de motores de vehículos y maquinaria pesada	
			Causa N° 2	Ruido de herramientas	
			Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Manifestación estudiantil		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Monitoreo de ruido con sonómetro,		

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número						
		Fecha						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662				
		Ubicación Geográfica						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-010					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes de trabajo ocasionados al personal por quemaduras, en la ejecución de las obras de: Pavimentación, Movimiento de tierras, etc					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cables electricos expuestos, desnudos				
Causa N° 2			Equipos con enchufes defectuosos.					
Causa N° 3			No utilizar indumentaria adecuada					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40		
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X			
	Baja		0.300	Muy alto		0.800		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cortocircuitos					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Utilizar EPPs especiales, verificar llaves cuchillas siempre desconectadas, charlas de 5', cortar fluido elect. cuando se hagan instalac.						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número						
		Fecha						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662				
		Ubicación Geográfica						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-011					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Interferencias o servicios afectados					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lineas subterráneas electricas o telefonía no indicadas en los planos.				
Causa N° 2			Redes de agua, desague o buzones no indicados en los planos					
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta		0.70		Alto		0.40	X	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80				
	Moderada		0.500	Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Replanteo de obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Hacer todos los estudios y muestreos de los hagazgos existentes.						

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662		
		Ubicación Geográfica			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o calidad de la obra o puedan provocar retrasos en la ejecución de la misma		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Errores en metrados del expediente	
			Causa N° 2	Adicionales de obra	
			Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Replanteo de obra		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificar los metrados de obra en cada especialidad		

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662		
		Ubicación Geográfica			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-013		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ambiental, relacionado con el incumplimiento de la normativa ambiental		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Sobrepasar los Límites Máximos Permisibles (LMP)	
			Causa N° 2	Sobrepasar los Estándares de Calidad Ambiental (ECAs)	
			Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Monitoreo Ambiental		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuarse a los LMPs y ECAs establecidos por la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente		

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662		
		Ubicación Geográfica			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		R-014		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	Eventos de fuerza mayor		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Causa N° 1 Fenomenos climáticos		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 2 Marchas sindicales		
Causa N° 3 Proclamación de nuevos feriados					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Baja	0.300	Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No reconocido		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Aceptar condiciones climáticas, Respetar normativa del Estado e Instituciones Sindicales		

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número			
		Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662		
		Ubicación Geográfica			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		R-015		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	Coacción de Sindicatos		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Causa N° 1 Extorsión, amenazas		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 2 Violencia Física, psicológica		
Causa N° 3 Daño a las personas y patrimonio					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Paralizaciones de obra		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Denunciar ante PNP		

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número						
		Fecha						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2548662				
		Ubicación Geográfica						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			R-016				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	Falta de Financiamiento					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Causa N° 1 Retraso en el pago de valorizaciones					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 2 Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80				
Moderada		0.500		Moderado		0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Reducción o paralizaciones de personal en partidas u obras					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Cumplir con los plazos de pago de valorizaciones						

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	017-2018	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA CALETA CONSTANTE DEL DISTRITO DE SECHURA"			
		Fecha	30/12/2017			Ubicación Geográfica			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-001	Golpes, cortes, fracturas, mutilaciones	Baja	X				Orden, limpieza, charlas de 5', uso de EPPs, guardas en equipos.		X
R-002	Atrapesamientos y atrapamientos con maquinaria pesada	Baja	X				Mantenimiento preventivo, manejo defensivo, charlas 5', señalización adecuada		X
R-003	Fallas mecánicas de la maquinaria liviana y pesada	Alta	X				Mantenimiento preventivo		X
R-004	Fallas de señalización y entornos en las excavaciones con maquinaria	Moderada	X				Charlas de 5', uso de EPPs, guía de alerta, excavaciones con talud		X
R-005	Falta de señalización, delimitación y prohibición de transitabilidad	Baja	X				Señalización adecuada, charla de 5', desvíos anunciados, pasés peatonales.		X
R-006	Generación de Ruido Ocupacional y Ambiental	Moderada	X				Uso de EPPs: tapones auditivos y orejeras, charla de 5' exámenes médicos		X
R-007	Riesgo Ambiental: Generación de Polvo y Material Particulado	Moderada	X				Regar el material a trabajar, regar los caminos de circulación, corinas		X
R-008	Caidas a desnivel	Moderada	X				Utilizar arnes, andamios en buenas condiciones, mallas anticaídas, charlas de monitoreo de ruido con sonómetro.		X
R-009	Sicosocial generado por ruido y maniobras	Alta	X				Utilizar EPPs especiales, verificar llaves cuchillas siempre desconectadas.		X
R-010	Electrocución, quemaduras.	Alta	X				Hacer todos los estudios y muestreos de los hagazgos existentes.		X
R-011	Interferencias o servicios afectados	Alta			X		Verificar los metrados de obra en cada especialidad		X
R-012	Errores o deficiencias en el diseño	Alta			X		Adecuarse a los LMPs y ECAs establecidos por la Ley General del Ambiente		X
R-013	Riesgo Ambiental, relacionado con el incumplimiento de la normativa	Moderada			X		Respetar normativa de I Estado e Instituciones Sindicales	Ninguna	Ninguna
R-014	Eventos de fuerza mayor	Baja			X		Denunciar ante la PNP		X
R-015	Coacción de Sindicatos	Alta			X		Cumplir con los plazos de pagos de valorizaciones.	X	
R-016	Falta de financiamiento	Moderada		X					

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
	Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico		
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	elementos de seguridad. La multa es por cada día		
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características técnicas especificadas en el Expediente Técnico y no cuente con la autorización del supervisor o Inspector	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
8	Cartel de obra Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma cuando no se mantenga en el tiempo establecido	S/100.00	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
9	PLANOS DE REPLANTEO cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevara a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
10	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y/O ACELERADO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el calendario Valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo, a LA ENTIDAD, en un plazo 07 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el supervisor o Inspector en el cuaderno de obra, o cuando no cumpla con entregar el Calendario Valorizado Actualizado de una ampliación de plazo en el tiempo que establece el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado la multa será por cada día	1/10000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda
11	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presentase la Liquidación del contrato de obra dentro de los sesenta (60) días de recepcionada la obra.	0.10 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

A

t

A

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
Monto total de los adicionales			
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA- Ley 31728 N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

A

t

[Handwritten signature]

ANEXOS

A
t
/

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A
t
9

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

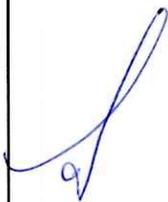
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁴

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A
t
a

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³¹	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728 Nº 21-2023-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-N° 21-2023-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.